RESOLUCIÓN Nº 110/2018

Por la cual se le adjudica a la Empresa SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298, para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2018 "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA DONACION A LAS ESC. JOSE ASUNCION FLORES COL. NAC. CANINDEYU"** con **ID Nº 339.948-** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: **LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES,** por un valor de Gs: 53.200.000 (Cincuenta y tres millones doscientos mil guaraníes). ---

Salto del Guairá, 22 de febrero de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA DONACION A LAS ESC. JOSE ASUNCION FLORES COL. NAC. CANINDEYU" con ID Nº 339.948-** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: **LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES "y.-**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la Empresa **SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art.4 **PRINCIPIOS GENERALES,** literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, silo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art.34 de la Ley Nº 2051/03----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la Empresa SHOW S.A con RUC. Nº 80044559-7, Representado por VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA con. C.I Nº 2451298, para el llamado a **Contratación Directa Nº 05/2018 "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA DONACION A LAS ESC. JOSE ASUNCION FLORES COL. NAC. CANINDEYU"** con **ID Nº 339.948-** FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: **LEY 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES,** por un valor de Gs: 53.200.000 (Cincuenta y tres millones doscientos mil guaraníes. ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente.----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 540-30-011-14 del Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Héctor Fabián Moran
Encargado de Despacho de la
Intendencia Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 16/18
(Dieciséis/Dieciocho)

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DESIGNA AL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL CONCEJAL HÉCTOR FABIAN MORÁN S., COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD AL ART. 53 INC. "A" DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

Salto del Guairá, 08 de febrero del 2018.-

VISTA: La nota N° 003/18 con expediente N° 4463/18, remitido por el Intendente Municipal, donde comunica a la Junta Municipal que se ausentará en el ejercicio de sus funciones durante 20 días (Desde el día 12 de febrero hasta el día 02 de marzo del 2018) para hacer una pausa en las actividades laborales, de conformidad a lo establecido en el Art. 53 inc. a de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 53 de la Ley Orgánica Municipal reza: **AUSENCIA, RENUNCIA, INHABILITACIÓN O MUERTE DEL INTENDENTE MUNICIPAL, inc. a) La ausencia hasta veinte días será comunicada a la Junta Municipal y se encargará del despacho el Presidente de la misma".**----------

Que, la Honorable Junta Municipal según **Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal"** establece en su Art. N° 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

RESUELVE

Art. 1° DESIGNAR al Presidente de la Honorable Junta Municipal, concejal Héctor Fabian Morán S., como Encargado de Despacho de la Intendencia Municipal desde el 12 de febrero hasta el 02 de marzo del año 2018, de conformidad a lo que establece el Art. 53 inc. "a" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. WILSON O. BÁEZ C.
Vpdte. en ejercicio de la Presidencia
Honorable Junta Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL